



**Nombre de alumno: Ámbar Ivette
López Suaznávar.**

**Nombre del profesor: Gladis Adilene
Hernández López.**

**Nombre del trabajo: Los Derechos y
Obligaciones de Patrones y Trabajadores.**

PASIÓN POR EDUCAR

Materia: Relaciones Laborales.

Fecha: 27 de Octubre del 2024.

Comitán de Domínguez Chiapas a 27 de Octubre del 2024.

UNIDAD III

3.1 Participación de los trabajadores en las utilidades de las empresas (PTU)

El objetivo de toda empresa o sociedad mercantil es la obtención de un lucro o ganancia con su actividad, se considera importante que los patrones compartan esa ganancia con los trabajadores, a través de lo que se conoce como reparto de utilidades o participación de los trabajadores en las utilidades de la empresa (PTU).

Características del PTU

- Es obligatorio, si una empresa obtiene ganancias durante un ejercicio fiscal, así sean mínimas, tiene obligación de repartir una parte entre sus trabajadores.
- Es variable, año con año la cantidad que recibe el trabajador por concepto de utilidades es distinta. El monto a repartir se determina con base en los resultados obtenidos en el ejercicio.
- Su pago debe realizarse en efectivo, no puede sustituirse o pagarse con bienes o vales, sólo se permite el pago en efectivo.

3. Etapa externa:

Se considera como parte de la etapa externa, todo lo que sucede sin intervención alguna de la empresa o patrón; es decir, la integración de la Comisión Nacional para la Participación de los Trabajadores en las Utilidades de la Empresa y la determinación o ajuste del porcentaje de participación de los trabajadores en las utilidades de la empresa.

La comisión debe tener en cuenta, en todo momento para la determinación del porcentaje, que el capital (empresario o patrón) debe obtener un beneficio o interés por el riesgo que corre al invertir; es decir, debe mantener un equilibrio entre el interés de los trabajadores y el interés del patrón, este monto es de 10% de la renta gravable, calculada conforme a la Ley del Impuesto sobre la Renta.

Objetivos del reparto de utilidades son:

- Ser instrumento para desarrollar el equilibrio entre el trabajo y el capital, reconociendo la aportación de la fuerza de trabajo.
- Contribuir a elevar el nivel económico de los trabajadores y sus familias y a mejorar la distribución de la riqueza
- Aumentar la productividad con el esfuerzo conjunto de los trabajadores y de los empresarios para alcanzar una prosperidad común.

3.2 Procedimiento del reparto de utilidades

La Comisión Nacional para la Participación de los Trabajadores en las Utilidades de las Empresas, la que determina el porcentaje de las utilidades que debe repartirse entre los trabajadores.

El monto a repartir entre los trabajadores de una empresa es **10%** de la renta gravable; en otros términos, la cantidad que se obtiene de restar a los ingresos obtenidos durante un ejercicio fiscal las deducciones autorizadas por ley.

2. Presentación de la declaración:

En esta etapa, el patrón, luego de los cálculos contables, presenta su declaración del ejercicio fiscal correspondiente ante la SHCP, para efectos del pago de impuestos.

Por su parte, las personas físicas tienen hasta el 30 de abril para presentar la declaración del periodo fiscal que terminó.

Una vez presentada la declaración anual por parte del patrón, sea persona física o moral, tiene que entregarse esta información a los trabajadores, en un plazo máximo de diez días; es decir, la información tiene que ser del conocimiento de los trabajadores a más tardar el 10 de abril en personas morales o el 10 de mayo en personas físicas.

El artículo 117:

Los trabajadores participarán en las utilidades de las empresas, de conformidad con el porcentaje que determine la Comisión Nacional para la Participación de los Trabajadores en las Utilidades de las Empresas

De esta forma, el reparto de las utilidades es supervisado y determinado por una autoridad exclusiva que depende de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social.

El procedimiento de reparto de las utilidades a los trabajadores podría dividirse en cinco etapas:

- Etapa externa
- Presentación de la declaración
- Etapa interna
- Pago de las utilidades
- Aclaraciones posteriores

3. Etapa interna:

Esta etapa se describe en el artículo 125 de la LFT. En la etapa interna del reparto de utilidades intervienen el patrón y los trabajadores, o sus representantes, a través de la conformación de una comisión que se encargue de calcular la cantidad que corresponde a cada uno de los trabajadores con derecho a participar en las utilidades de la empresa.

4. Pago de las utilidades:

El artículo 122 de la LFT establece que el pago de las utilidades "deberá efectuarse dentro de los sesenta días siguientes a la fecha en que deba pagarse el impuesto anual".

UNIDAD III

5. Aclaraciones posteriores:

Si como resultado de la objeción, la SHCP determina aumentar el monto de la renta gravable, ese pago adicional se realiza dentro de los 60 días siguientes a la notificación de la resolución.

Si la resolución de la impugnación hecha por los trabajadores es objetada por el patrón, se suspende el pago adicional hasta que se resuelva esta objeción patronal, pero se garantiza el interés de los trabajadores; dicho de otra forma, ese dinero que posiblemente tenga que pagarse adicionalmente, se conserva hasta la resolución definitiva.

3.4 Normas especiales para el reparto de utilidades de los trabajadores de confianza

Los trabajadores de confianza tienen reglas específicas y limitaciones para participar en las utilidades de las empresas.

En primera instancia, el artículo 127, fracción I, señala que los directores, administradores y gerentes generales de las empresas no participan en las utilidades de las empresas.

3.5 Comisión nacional para la participación de los trabajadores en las utilidades de las empresas

Esta comisión está fundamentada en la fracción IX del artículo 123 constitucional. Está integrada por representantes de los trabajadores, representantes de los patrones y representantes de los patrones.

3.3 Empresas exentas del reparto de utilidades

Es comprensible que, en determinados casos, las empresas queden exceptuadas del pago de utilidades, esto con el fin de que ese dinero se reinvierta en la empresa, se fomente la innovación y las empresas tengan menores dificultades al arranque de sus operaciones.

3.3 Empresas exentas del reparto de utilidades

El artículo 126 de la LFT establece las empresas que no están obligadas a pagar utilidades a sus trabajadores y son:

- Las empresas de nueva creación, durante el primer año de funcionamiento
- Las empresas de industria extractiva, de nueva creación, durante el periodo de exploración.
- Las instituciones de asistencia privada, reconocidas por ley, que con bienes de propiedad particular ejecuten fines humanitarios de asistencia, sin ánimo de lucro y sin tener beneficiarios individualmente designados.

3.4 Normas especiales para el reparto de utilidades de los trabajadores de confianza

Los demás trabajadores de confianza sí tienen derecho a participar en las utilidades de la empresa, pero con una limitación en el salario con el que participan de las mismas: si el salario que perciben es mayor que el que corresponda al trabajador sindicalizado de más alto salario dentro de la empresa o, a falta de éste, al trabajador de planta con el salario más alto, se considera para el cálculo de las utilidades ese salario aumentado en **20%**

Su función:

La función principal de la Comisión Nacional para la Participación de los Trabajadores en las Utilidades de las Empresas (CNPTU), es realizar las investigaciones y estudios que aporten elementos para determinar el porcentaje de las ganancias de las empresas, que debe repartirse entre los trabajadores.

El procedimiento para determinar el porcentaje de utilidades a repartir se inicia por convocatoria de la STPS, cuando existen estudios e investigaciones que lo justifiquen o a solicitud de sindicatos, federaciones o confederaciones de trabajadores o de patrones.